

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales. y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Guadalajara.

### ARTICULO DE OFICIO.

Número 199.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Inspeccion de minas del Distrito de Madrid, Segovia, Guadalajara, Avila y Toledo.

Relacion de las minas que radican en la provincia de Guadalajara cuyos registros han sido hechos ante esta Inspeccion durante el mes de Marzo ultimo.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Registrador.
12	S. Antonio de Padua.	Hierro.	Falda del cerro de Giravete	Atienza.	D. José Maria Moreno de Toro
	Ntra. Sra. de las Mercedes.	id.	El Romo.	El Ordial	id.
	San José.	id.	Id.	id.	id.
18	La Esperanza.	id.	Cerro del Aguililla.	Tordesillas.	D. Victor Malo
22	La Sorpresa.	Cobre.	Loma de la relaquima.	Cañamares.	D. Roque Le Blois.
	El Patrocinio de S. José.	id.	Altillo y colina de Girvete.	Atienza.	D. Cayetano Moreno de Toro.
	La Constancia.	id.	Peña negra.	Cañamares.	id.
	La Esperanza.	id.	Alto y loma de la relaquima.	[id.]	D. José Maria Moreno de Toro

Madrid 9 de Marzo de 1844. — Fernando Cutoli.

Número 200.

### INDICE

de las Reales órdenes y Circulares insertas en el mes de Enero de 1844.

#### Gobierno Político.

Circulando la ley de Ayuntamientos núm. 1.

Circular á los Alcaldes de los pueblos de la provincia para la captura de Jacinto Salazar, Juan Maria Gárgoles, Andres Sanchez y Cristoval Marquez núm. 2.

Otra idem en la que se establecen pases para la mayor seguridad en el giro de la correspondencia n. id

Real orden para que se proceda al pago de las asignaciones del Clero superior en el segundo tercio del 2.º año eclesiástico n. 3.

Circulando la proposicion hecha al Gobierno de S. M. para la construccion de caminos, uno de hierro desde la Corte á Alicante. n. 4.

Real decreto estableciendo bases para los cesantes y arreglo del cuerpo de Administracion civil n. 4.

Circular para que las justicias que no hayan recibido el Boletín donde se publicó la ley de Ayuntamientos lo participen inmediatamente al Gobierno político para remitirlas. n. id.

Otra previniendo que los alcaldes no dejen de remitir á las cabezas de partido los partes semanales de tranquilidad y seguridad pública. n. id.

Otra circulando la exactitud con que los alcaldes de Fontanar y Romanones han espuesto al público las listas de electores, que prescribe la ley de Ayuntamientos. n. id.

Otra para la captura de Francisco Lopez y Cayetano Mateo, desertores de la brigada de artillería de Montaña. n. id.

Otra anunciando el vivero de plantas de morera establecido en Torre del Cinca, por D. Francisco Monfort. n. 5.

Otra id. en la que se abre una suscripción en la provincia para socorro de las desgraciadas familias ocasionado por el incendio de la Alcaicería de Granada. n. 6.

Otra para la captura del súbdito francés Faques Corte. n. id.

Otra manifestando que los alcaldes de Gárgoles de Abajo y Arbancon han espuesto al público las listas de Electores en su Ayuntamiento. n. id.

Otra para la captura de Angel Garbajosa natural de Miraelrio. n. id.

Otra id. para la prision del subteniente de infantería D. Martin Bruton. n. id.

Real decreto por el que se establecen bases para los presidios del Reino. n. 7.

Circular declarando las dudas de varios Ayuntamientos de la provincia sobre el pago de las licencias de puestos de aguardiente. n. id.

Otra mandando se suprimen las Sub-inspecciones de la M. N. n. 8.

Otra para la captura de Mateo Saelices n. id.

Otra estableciendo bases para la uniformidad en las elecciones de Ayuntamientos. n. 10.

Otra previniendo que la provision de las escuelas de primera educacion recaigan en Maestros examinados. n. id.

Circulando el programa de la Direccion general de negocios municipales y particulares. n. id.

Otra para que los Ayuntamientos que han dejado de liquidar los documentos de proteccion y seguridad pública, se presenten á egercarlo inmediatamente. n. 11.

Otra haciendo nuevas aclaraciones para la mayor inteligencia de la ley de Ayuntamientos. n. 13.

Real decreto derogando las circulares de 20 de Noviembre de 1835, 14 de Diciembre de 1841 y 5 de Febrero de 1842, sin que para la expedicion de licencias para egercer el ministerio pastoral con arreglo á los cánones. n. 14.

Circular para la captura de los criminales cuyos nombres se ignoran y sus señas se marcan á continuacion de la orden. n. id.

Circular insertando las prevenciones hechas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para la mas estricta observancia de la ley de Ayuntamientos. n. 15.

*Mes de Febrero.*

Real orden recordando el mas exacto cumplimiento para que en todas partes se ampare y mantenga en sus derechos á los carreteros en la cabaña núm. 16.

Circular para la captura de Petra Hernandez, vecina de Fuentes, núm. id.

Alocucion del Sr. Gefe superior politico á los habitantes de la provincia núm. 18.

Otra dando á conocer á los habitantes de la misma, quedar esta declarada en estado escepcional con insercion de las de las leyes relativas á dicho estado escepcional núm. id.

Otra circulando el bando del Capitan general del primer distrito militar núm. 19.

Otra insertando el suplemento á la gaceta de Madrid del viernes 9 de Febrero núm. id.

Otra para la captura de dos ladrones desconocidos, y cuyas señas se estampan á continuacion núm. id.

Otra para la de los sustitutos presentados por quintos fugados del Regimiento Infantería de la princesa, cuarto de linea, y cuyos nombres y señas se marcan á continuacion núm. id.

Circular haciendo nuevas é indispensables aclaraciones para el modo y forma de procederse á las elecciones de nuevos Ayuntamientos núm. 20.

Real orden previniendo no se de curso á las esposiciones y reclamaciones que dirijan á S. M. las corporaciones municipales, si no se reciben por el conducto de los Gefes politicos, núm. id.

Real orden previniendo la estricta observancia de los artículos 19 y 20 en la ley de Ayuntamientos núm. 21.

Otra prorrogando por un mes el que se prefiere en las circulares de 3 y 11 de Enero último para que los cesantes en la Administracion civil, soliciten ser incluidos en el cuadro pasivo núm. id.

Real orden por la que se aumenta la plaza de la secretaria de este Gobierno politico con tres aspirantes del cuerpo Administrativo, núm. id.

Otra haciendo prevenciones para que los jueces de primera instancia cumplan con la mayor escrupulosidad con la buena administracion de Justicia para evitar por este medio sea interrumpido el orden núm. id.

Circular dando á conocer el Reglamento exterior é interior del establecimiento normal de enseñanza pública para la cria, y fomento de la seda, núm. id.

Circulando la Real orden para que se proceda á los exámenes de los alumnos de la primera educacion. n.

Circulando la instruccion que deberá observarse para celebrar en Madrid la esposicion pública en los productos de la industria Española, núm. 22.

Circular dando á conocer haberse espedido carta de naturalizacion á D. Pedro Dutille, núm. id.

Circular para que se den noticias á cerca del Sr. José Bonfile dentista que estuvo en España desde el año 1839, núm. 24.

Circular para que los pueblos que á continuacion se espresan remitan las noticias acerca del estado de las escuelas de primera educacion, núm. id.

Real orden mandando cesen todos los arbitrios, con destino á la Milicia Nacional interin esta no se reorganizase, núm. 25.

Otra mandando disolver la Milicia Nacional sea cualquiera su número, núm. id.

Circular para la captura de los factores del robo en los efectos que se anotan á continuacion núm. id.

## PARTE NO OFICIAL.

### Agricultura.

(Continuacion al número 37.)

¿Que climas y terrenos apetece?

La ramosa requiere climas cálidos y terrenos arcillosos; debe propagarse con particular esmero por su escesiva produccion y por las ventajas que presenta sobre cualquiera otra cosecha que no sea de trigo. A la negra le conviene tambien los terrenos arcillosos; pero en los areniscos bien abonados produce buenas cosechas, y su rebusitez indica que es la que sigue en productos á la anterior. Las demas pueden criarse en parages elevados sitios frios y terrenos endebles.

¿Con qué labores se ha de preparar el terreno?

Con las mismas que si fuera para trigo.

¿Qué abonos se le han de dar?

Algunos estiércoles, pero en poca cantidad, porque en mucha le son mas perjudiciales que útiles.

¿Qué preparaciones requiere el grano que ha de sembrarse?

Debe remojarse en lechadas de lejia y cal muy claras pero que no se endurezca en la cascarilla.

¿De qué modo se siembra?

Del mismo modo que el trigo.

¿Cual es el tiempo mas propio para ello?

El de otoño despues de hecha la sementera del trigo. Las cebadas tempranas pueden hacerse pacer por el ganado á fines de invierno, y luego suelen dar abundantisimas cosechas.

¿A qué profundidad debe sembrarse?

Desde dos hasta seis pulgadas de hondo.

¿Cuanto grano debe emplearse en ello?

La misma cantidad que si fuera de trigo.

¿Que labores se han de dar despues de nacida la planta?

Todas las indispensables para quitar las malas yerbas y romper la corteza de la tierra, siempre que la haya.

¿En qué tiempo y de qué modo debe segarse?

Cuando la espiga parece seca, que es antes de la siega del trigo.

¿La paja de cebada puede darse como pienso al ganado?

No tan solo se le puede dar, sino que la prefiere á la de trigo por su mayor suavidad y blandura, asi es que comunmente se da á los caballos y mulas de regalo, y no á las de trabajo que la necesitan mas recia y nutritiva.

¿Como se conservan los granos?

Del mismo modo que los del trigo; pero han de estar estendidos cuanto se pueda, porque no deben palearse sopena de sufrir una gran merma.

¿Las harinas de cebada hacen buen pan?

Por si solas lo hacen malisimo; pero mezcladas con las de trigo lo hacen comible.

¿Pues que utilidades ofrece?

Herbidas con agua, y suministradas á las vacas; bueyes cerdos y abes domésticas, les engorda y hace una carne mas delicada que la de cualquiera otro alimento, aumentan la leche á las vacas, y disueltas en agua son un refresco que se da con buen éxito á los animales de trabajo. Si la cebada se siega en verde, es el primer forrage que se puede suministrar en abundancia al ganado.

*¿Cuántas clases hay de Avena?*

Muchas: pero el labrador no debe cultivar sino aquella que conoce por mejor y tiene mas esperimantada en su terreno: la mas conocida en España es la comun; y de ella debemos tratar.

*¿En qué se conoce su buena calidad?*

En que el grano está bastante lleno, sea grueso y bien maduro. Para la siembra debe desecharse todo el que no llegó á perfecta sazón; el que quedó encogido y menudo y el de la avena loca que se conoce en lo menudo y seco; porque si por descuido ó por cualquier otro accidente llega esta á apoderarse de un campo; no queda mas recurso que segarla en verde antes que pueda desgranarse; y por la misma razon deben despuntarse las cañas que se adelantan demasiado, por si son producidas por estas simientes.

*¿Que climas y terrenos apetece?*

Los frios son los mas propios para ella, y á escepcion de los terrenos areniscos-ligeros y móviles donde vegeta con miseria, en todos los demas fructifica con lozania.

*¿Con que labores se prepara la tierra?*

Para las sementeras de noviembre ó diciembre se dan dos rejas, y una para cubrirla; y para las de enero y febrero hasta una, y otra para cubrirla.

La avena es la planta menos delicada de todas las cereales, y la que ecsige menos cuidado; pues sobre no necesitar tantos abonos como el trigo ni la cebada, prospera en las tierras empobrecidas por ellos.

*¿En que estaciones puede sembrarse?*

Desde otoño hasta primavera; pero esta lo mismo que las demas plantas arraiga mejor mientras mas temprano se entierra.

*¿De que modo deben sembrarse?*

A vuelo ó á surcos como el trigo.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

*¿A que profundidad han de quedar los granos?*

Les basta estar cubiertos con una ó dos pulgadas de tierra.

*¿Cuanto grano debe emplearse para ello?*

Si la siembra es temprana muy poco, porque tiene tiempo de arraigar y marcar pero; si es tardía, por la razon opuesta debe hecharse mucho.

*¿Que labores se han de dar despues de nacida la planta?*

Ninguna es urgente; pero siempre conviene quitarle las malas yerbas y acercarle tierra.

*¿En que se conoce la madurez de este grano?*

En que se desprende con mucha facilidad.

*¿En que tiempo se hace la Siega?*

En el momento que principia á madurar; porque si se aguarda á que lo esté del todo, se desgrana y no se coge mas que paja; pero tampo se ha de adelantar demasiado.

*¿Para qué es util la paja?*

Solo en falta de las de trigo y cebada sirve para alimentar el ganado; porque ni la apetece tanto, ni estan nutritiva como aquellas.

*¿Como se conserva la avena?*

No encerrándola hasta que haya perdido toda la humedad; porque si conservan alguna cuando menos adquiere mal olor, y no la come el ganado; por lo demas no necesita tanto cuidado como las demas semillas; le basta estar en granero seco y removerla de cuando en cuando para que no se caliente.

(Continuará.)